

472

4015  
490

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA  
Orden de servicio: 10001546

Fecha Pre-Admisión: 20/06/2018 17:47:12

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional  
Hujila  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C. CRT. 89899239  
Referencia: Teléfono: 8904700 Código Postal: 410010078  
Ciudad: NEIVA\_HUJILA Depto.: HUIJLA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: ANGEL ANDRES ROQUEZ MANCHOLA  
Dirección: CLL 12 22 24  
Tel:  
Ciudad: NEIVA\_HUJILA  
Código Postal: 410004339  
Depto.: HUIJLA  
Código Operativo: 4015490

Valores  
Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Fletes: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente:  
**Solo # IMPRES**



RN969074064CO

Causa/ Devolución:

FE	Rehusado	C1	C2
NE	No existe	NT	N2
NS	No reside	FA	FA
NR	No reclamado	AC	AC
DE	Desconocido	FM	FM
	Dirección errada		

Cerrado  
No contactado  
Fallido  
Apertado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 21 JUN 2018  
Fecha de entrega: Elmer Varrozo  
Distribuidor:  
C.C. C.C. 83091776

Gestión de entrega: 40155104015490RN969074064CO



Principales Español BIC: Cambio Digital 25 6 # 65 A 65 Bogotá / www.72.compu (línea Nacional: 01 8000 0070) / Tel. central: 01 472005. Más Transporte: Líc. de cargo 000206 del 20 de mayo de 2010/M. D. Tics. Mensajero Express 000697 de 8 septiembre del 2010  
El emisor de este servicio garantiza que el destinatario del correo es responsable de recibir el correo en la fecha y hora de entrega del envío. Para obtener más información consulte con el servicio al cliente 472. Fecha de emisión: 20/06/2018 17:47:12

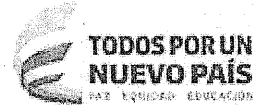
4015  
510  
NEIVA  
SUR

STANDARD  
PUBLICATIONS  
S. P. ...

18



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huilá  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 ANGEL ANDRES RODRIGUEZ MANCHOLA  
 CALLE 12 No 22-24  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-349889-4100  
 Fecha: 2018-06-20 08:07:03  
 Enviar a: ANGELA ANDRES ROGUEZ  
 MANCHOLA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: ANGEL ANDRES RODRIGUEZ MANCHOLA  
 NIT/CC: 1.075.292.533  
 Radicado: 260 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ANGEL ANDRES RODRIGUEZ MANCHOLA, identificado con la C.C No 1.075.292.533 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

20/06/2018



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



**EMITENTE**  
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA  
Dirección: CLU 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA, HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Servicio: RN969074064CO



**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social: ANGEL ANDRES ROGUEZ MANCHOLA  
Dirección: CAL 12 22 24  
Ciudad: NEIVA, HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410004339  
Fecha de Admisión: 20/06/2018 17:47:12  
No. Transporte Unid. de carga 010230 del 20/05/2018

ANGEL ANDRES RODRIGUEZ MANCHOLA  
12 No 22-24  
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-349889-4100  
Fecha: 2018-06-20 08:07:03  
Enviar a: ANGELA ANDRES ROGUEZ MANCHOLA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: ANGEL ANDRES RODRIGUEZ MANCHOLA  
NIT/CC: 1.075.292.533  
Radicado: 260 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ANGEL ANDRES RODRIGUEZ MANCHOLA, identificado con la C.C No 1.075.292.533 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 47 00  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

20/06/2018





## AUTO

Neiva 18 de junio de 2018

### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** ANGEL ANDRES RODRIGUEZ  
**C.C./NIT:** 1.075.292.533  
**No.:** 260-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

### CONSIDERANDO

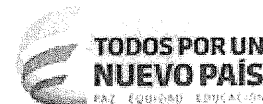
Que la Resolución 847 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 54 del 24/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 260-2017 a cargo de **ANGEL ANDRES RODRIGUEZ**, identificado con cedula No: **1.075.292.533**, el cual fue notificado el día 14/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 269.850
Costas Procesales:	\$ 40.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 851.296</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 260-2017, en contra de **ANGEL ANDRES RODRIGUEZ** identificado con cedula No: **1.075.292.533**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 18 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo *el*

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Falsificado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	DÍA MES AÑO	Fecha 2:	DÍA MES AÑO
Nombre del Distribuidor:	Elmer Cardozo		
C.C.	C.C. 83094775		
Centro de Distribución:	Observaciones:		
Solo # Impres			